

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2012 en los municipios de Teruel.

(BOA de 15 de diciembre) (CCEE BOA de 18 de enero, 9 de febrero, 18 de abril y 28 de junio de 2012)

El Decreto 97/2011 de 26 de abril («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de mayo de 2011), estableció las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2012 en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que los días inhábiles correspondientes a las entidades locales fueran determinados con posterioridad, una vez publicado el calendario laboral de estas.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en relación con el artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1995), establece que la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del ayuntamiento correspondiente, determinará hasta dos fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles.

La mayor parte de los ayuntamientos de la provincia de Teruel han efectuado sus respectivas propuestas que procede acoger, quedando así completado el calendario de fiestas laborales para el año 2012.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.j) y 3.3, del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, («Boletín Oficial de Aragón» de 7 de octubre de 2011) del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local de la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Teruel, 22 de noviembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo, Francisco Melero Crespo.

RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2012.

- ABABUJ. 5 de marzo y 25 de julio
- ABEJUELA. 20 de julio y 28 de agosto
- AGUAVIVA. 17 y 20 de agosto
- AGUILAR DE ALFAMBRA. 17 de enero y 29 de junio
- ALACÓN. 16 de agosto (San Roque) y 29 de septiembre (San Miguel)
- ALBA DEL CAMPO. 10 de abril y 15 de mayo
- ALBALATE DEL ARZOBISPO. 16 de abril y 25 de septiembre
- ALBARRACÍN. 30 de abril y 14 de septiembre
- ALBENTOSA. 2 y 3 de agosto
- ALCALÁ DE LA SELVA. 29 de mayo y 10 de septiembre
- ALCANIZ. 10 y 11 de septiembre
- ALCORISA. 20 de enero y 14 de septiembre
- ALFAMBRA. 9 de julio y 16 de agosto
- ALIAGA. 25 de junio y 7 de septiembre
- ALLOZA. 3 de febrero (San Blas) y 14 de septiembre (La Purísima Concepción)
- ALPEÑÉS. 17 y 20 de agosto
- ANADÓN. 19 de enero y 24 de agosto
- ANDORRA. 9 de abril y 7 de septiembre
- ARCOS DE LAS SALINAS. 16 de agosto y 11 de octubre
- ARENS DE LLEDÓ. 17 de enero (San Antón) y 11 de octubre (Ntra. Sra. Del Refugio)
- ARIÑO. 16 de abril y 16 de agosto
- BÁDENAS. 28 de agosto (San Agustín) y 10 de septiembre (San Nicolás)
- BÁGUENA. 3 de febrero (San Blas) y 31 de agosto (San Ramón)
- BAÑÓN. 15 de mayo (San Isidro) y 17 de septiembre (San Pedro Arbués)
- BARRACHINA. 20 de enero (San Fabián y San Sebastián) y 26 de julio (Santa Ana)
- BEA. 14 de junio (San Antonio) y 25 de agosto (San Bartolomé)
- BECEITE. 17 de enero (San Antón) y 9 de abril (Lunes de Pascua)
- BELLO. 20 de enero (San Sebastián) y 8 de septiembre (Ntra. Sra. de la Natividad)
- BERGE. 30 de abril (San Pedro Mártir de Verona) y 14 de julio (Ntra. Sra. de la Virgen de la Peña)

- BEZAS. 10 de abril y 9 de julio
- BLANCAS. 15 de mayo y 20 de agosto
- BLESAS. 17 de enero (San Antón) y 26 de julio (Santa Ana)
- BORDÓN. 7 y 28 de mayo
- BRONCHALES. 30 de abril y 2 de noviembre
- BUEÑA. 20 de enero y 24 de agosto
- CABRA DE MORA. 10 de abril (Pascua) y 28 de septiembre (San Miguel)
- CALACEITE. 28 de mayo (Santa Espina) y 16 de agosto (San Roque)
- CALAMOCHA. 16 y 17 de agosto
- CALANDA. 11 y 29 de octubre
- CALOMARDE. 17 y 18 de agosto
- CAMAÑAS. 15 de mayo y 4 de diciembre
- CAMARENA DE LA SIERRA. 16 de agosto y 24 de septiembre
- CAMARILLAS. 17 de enero y 6 de agosto
- CAMINREAL. 3 de febrero y 16 de agosto
- CANTAVIEJA. 27 y 28 de agosto
- CAÑADA DE BENATANDUZ. 25 de junio y 16 de agosto
- CAÑADA DE VERICH (LA). 9 de abril y 26 de julio
- CAÑADA VELLIDA. 4 de febrero y 16 de agosto
- CAÑIZAR DEL OLIVAR. 27 de enero y 24 de agosto
- CASCANTE DEL RÍO. 22 de mayo y 6 de agosto
- CASTELNOU. 20 y 30 de enero
- CASTELSERÁS. 20 de enero y 28 de mayo
- CASTELLAR, (EL). 10 de abril y 28 de septiembre
- CASTELLOTE. 10 Y 13 de agosto
- CEDRILLAS. 22 de mayo (Santa Quiteria) y 6 de agosto (El Salvador)
- CELADAS. 25 y 28 de mayo
- CELLA. 20 de enero (San Sebastián) y 15 de mayo (Santa Rosina)
- CEROLLERA, (LA). 9 de abril y 20 de agosto
- CORBALÁN. 13 de junio y 22 de octubre
- CORTES DE ARAGÓN. 15 de mayo (San Isidro) y 24 de agosto (San Bartolomé)
- COSA. 17 de enero (San Antón) y 16 de agosto (San Roque)
- CRETAS. 17 de enero (San Antonio) y 8 de octubre (Santa Pelagia)
- CRIVILLÉN. 31 de agosto y 12 de noviembre
- CUBLA. 22 de mayo ((Santa Quiteria) y 19 de junio (San Lamberto)
- CUCALÓN. 25 de julio (Santiago Apóstol) y 26 de julio (Santa Ana)
- CUERVO (EL). 14 y 16 de agosto
- CUEVAS LABRADAS. 23 de junio y 3 de septiembre
- CUEVAS DE ALMUDEN. 24 de abril y 28 de mayo
- EJULVE. 21 de mayo y 7 de septiembre
- ESCORIHUELA. 22 de mayo y 10 de agosto
- ESCUCHA. 22 y 25 de junio
- ESTERCUEL. 16 de abril y 8 de septiembre
- FERRERUELA DE HUERVA. 11 de enero (San Vitorián) y 16 de agosto (San Roque)
- FONFRÍA. 15 de mayo y 13 de agosto
- FORMICHE ALTO. 27 de abril y 9 de julio
- FRESNEDA, (LA). 17 de enero y 24 de agosto
- FRÍAS DE ALBARRACÍN. 16 y 17 de agosto
- FUENTES CALIENTES. 20 de enero y 15 de mayo
- FUENTES CLARAS. 6 y 7 de septiembre
- FUENTESPALDA. 9 de abril y 7 de diciembre
- GALVE. 16 y 17 de agosto
- GARGALLO. 3 de febrero y 16 de agosto
- GEA DE ALBARRACÍN. 15 de mayo (San Isidro) y 20 de agosto (San Bernardo)
- GINEBROSA (LA). 9 de abril y 24 de agosto
- GRIEGOS. 16 de enero y 29 de junio
- GUADALAVIAR. 30 de abril y 7 de diciembre
- HÍJAR. 9 de abril y 21 de agosto
- HINOJOSA DE JARQUE. 23 y 24 de agosto
- HOZ DE LA VIEJA (LA). 17 de enero y 15 de mayo
- JARQUE DE LA VAL. 3 de febrero y 16 de agosto
- JATIEL. 1 de diciembre y 3 de diciembre

- JORCAS. 30 de abril y 14 de agosto
- JOSA. 15 de mayo y 13 de diciembre
- LAGUERUELA. 24 de mayo (Santa Criteria) y 17 de agosto (San Joaquín)
- LANZUELA. 9 de enero (San Julián) y 4 de diciembre (Santa Bárbara)
- LIBROS. 11 y 15 de octubre
- LIDÓN. 20 de enero (San Fabián y San Sebastián) y 25 de julio (Santiago Apóstol)
- LINARES DE MORA. 14 de mayo y 26 de julio
- LOSCOS. 9 de abril y 16 de agosto
- MANZANERA. 6 de agosto y 2 de noviembre
- MARTÍN DEL RÍO. 13 y 14 de agosto
- MÁZ DE LAS MATAS. 24 y 27 de agosto
- MAZALEÓN. 17 de enero (San Antonio Abad) y 15 de mayo (San Isidro)
- MEZQUITA DE JARQUE. 24 de abril y 10 de agosto
- MOLINOS. 17 de enero y 3 de agosto
- MONFORTE DE MOYUELA. 3 de febrero (San Blas) y 18 de diciembre (La Virgen del Belén)
- MONTALBÁN. 28 de mayo y 10 de septiembre
- MONTEAGUDO DEL CASTILLO. 28 y 30 de julio
- MORA DE RUBIELOS. 27 y 28 de septiembre
- MOSCARDÓN. 16 y 17 de agosto
- MOSQUERUELA. 30 de abril y 28 de mayo
- NOGUERA. 20 de enero (San Sebastián) y 29 de septiembre (San Miguel)
- NOGUERAS. 18 de agosto (Virgen de los Dolores) y 13 de diciembre (Santa Lucía)
- NOGUERUELAS. 3 de febrero y 3 de mayo
- OLBA. 14 de septiembre (Santo Cristo) y 26 de noviembre (Santa Catalina)
- OLIETE. 9 de abril (lunes de Pascua) y 14 de septiembre (Exaltación de la Santa Cruz)
- ORIHUELA DEL TREMEDAL. 19 de marzo y 12 de noviembre
- ORRIOS. 20 de enero (San Fabián y San Sebastián) y 30 de julio (Santa Beatriz)
- PANCRUDO. 9 y 20 de julio
- PEÑARROYA DE TASTAVÍNS. 20 de enero y 8 de septiembre
- PERACENSE. 3 de febrero y 24 de agosto
- PERALEJOS. 24 y 27 de agosto
- PITARQUE. 5 y 8 de octubre
- PLOU. 3 de mayo (Santa Cruz) y 16 de agosto (San Roque)
- POBO, (EL) 10 de abril y 25 de junio
- PORTELLADA, (LA). 9 de abril y 24 de septiembre
- POZONDÓN. 30 de julio (San Abdón y San Senén) y 26 de noviembre (Santa Catalina)
- PUEBLA DE HÍJAR (LA). 9 de abril y 20 de julio
- RILLO. 15 de mayo y 4 de diciembre
- RIODEVA. 9 y 10 de agosto
- RODENAS. 19 de junio (San DeoDato) y 26 de noviembre (Santa Catalina)
- ROYUELA. 19 de marzo y 10 de abril
- RUBIALES. 16 y 17 de agosto
- RUBIELOS DE MORA. 16 de julio (Ntra. Sra. Del Carmen) y 14 de septiembre (Exaltación de la Santa Cruz)
- SALDÓN. 23 y 24 de agosto
- SAMPER DE CALANDA. 22 de mayo (Santa Quiteria) y 4 de agosto (Santo Domingo)
- SAN AGUSTÍN. 28 y 29 de agosto
- SAN MARTÍN DEL RÍO. 16 de agosto (San Roque) y 8 de septiembre (La Virgen del Buen Reposo)
- SANTA CRUZ DE NOGUERAS. 3 de mayo (Santa Cruz) y 24 de agosto (San Bartolomé)
- SANTA EULALIA DEL CAMPO. 13 de febrero y 27 de agosto
- SARRIÓN. 16 de agosto y 17 de septiembre
- SINGRA. 3 de febrero y 16 de agosto
- TERUEL. 10 de abril (Sermón de las tortillas) y 9 de julio (Vaquilla del Ángel)
- TORRALBA DE LOS SISONES. 15 de mayo y 11 de junio
- TORRE DE ARCAS. 9 de abril y 20 de agosto
- TORRE DEL COMPTE. 28 de mayo y 31 de agosto
- TORRE LOS NEGROS. 28 de febrero (Venerable Padre Selleras) y 15 de mayo (San Isidro)
- TORRECILLA DE ALCAÑIZ. 3 de febrero (San Blas) y 29 de septiembre (San Miguel)

- TORRECILLA DEL REBOLLAR. 8 de febrero (Santa Elena) y 13 de diciembre (Santa Lucía)
- TORRES DE ALBARRACÍN. 16 de julio (Virgen del Carmen) y 16 de agosto (San Roque)
- TORREVELILLA. 9 de abril (Lunes de Pascua) y 20 de agosto (San Joaquín y San Marcos)
- TORRIJAS. 1 de octubre y 2 de noviembre
- TORRIJO DEL CAMPO. 20 y 21 de agosto
- TRAMACASTIEL. 20 de enero y 30 de abril
- TRAMACASTILLA. 26 de julio (Santa Ana) y 16 de agosto (San Roque)
- URREA DE GAÉN. 16 y 17 de agosto
- UTRILLAS. 10 y 11 de septiembre
- VALACLOCHE. 24 y 31 de diciembre
- VALBONA. 17 y 18 de septiembre
- VALDEALGORFA. 28 de mayo y 7 de septiembre
- VALDECUENCA. 9 y 10 de agosto
- VALDELTORMO. 17 de enero (San Antón) y 16 de agosto (San Roque)
- VALDERROBRES. 17 de enero y 28 de mayo
- VALJUNQUERA. 27 y 28 de septiembre
- VILLAFRANCA DEL CAMPO. 17 de febrero y 3 de agosto
- VILLAHERMOSA DEL CAMPO. 30 de abril (San Pedro) y 19 de junio (San Gervasio y San Potosio)
- VILLAR DEL COBO. 2 de julio y 2 de noviembre
- VILLARLUENGO. 23 y 24 de agosto
- VILLARQUEMADO. 21 de mayo y 10 de septiembre
- VILLASTAR. 17 de febrero y 10 de abril
- VILLEL. 6 y 7 de septiembre
- VINACEITE. 15 de mayo (San Isidro) y 7 de septiembre (La Natividad de la Virgen)
- ZOMA, (LA). 11 y 22 de junio

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de rectificación de error de su Resolución de 22 de noviembre de 2011 por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2012 en los municipios de la provincia

(BOA de 18 de enero de 2012)

Una vez publicada la Resolución arriba mencionada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 245, de 15 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Valderrobres comunicó el error en la designación de una de las fiestas locales para el año 2012. Dicha subsanación se efectúa en el sentido que se indica a continuación:

En la página 25452, donde dice: «VALDERROBRES - 17 de enero y 28 de mayo».
Debe decir: «VALDERROBRES: 17 de enero y 16 de agosto».

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de rectificación de error de su Resolución de 22 de noviembre de 2011 por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2012 en los municipios de la provincia.

(BOA de 9 de febrero)

Una vez publicada la Resolución arriba mencionada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 245, de 15 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Calanda comunicó el error en la designación de una de las fiestas locales para el año 2012. Dicha subsanación se efectúa en el sentido que se indica a continuación:

En la página 25450, donde dice:
«CALANDA - 11 y 29 de octubre».

Debe decir: «CALANDA: 29 de marzo y 11 de octubre».

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, complementaria a la de 22 de noviembre de 2011, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2012, en los municipios de la provincia de Teruel.

(BOA de 18 de abril)

De acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 15 de diciembre de 2011, Resolución del Servicio Provincial de Economía y Empleo, de 22 de noviembre de 2011, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

Habiéndose advertido error en la transcripción de las fiestas locales de varios municipios, ya publicadas en la Resolución de 22 de noviembre de 2011, se procede a su subsanación, en el sentido que se indica a continuación:

En la página 25449, donde dice: Andorra: 9 de abril y 7 de septiembre, debe decir: Andorra: 9 de abril y 10 de septiembre.

En la página 25449, donde dice: Bello: 20 de enero y 8 de septiembre, debe decir: 20 de enero y 15 de mayo.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.k, 3.3 y 13.2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento de Economía y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución, resuelve:

1º.- Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2012, en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como anexo a la presente resolución.

2º.- Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2012.

- ALLEPUZ. 17 de enero y 2 de julio
- BELMONTE DE SAN JOSÉ. 9 de abril y 6 de agosto
- CASTEL DE CABRA. 3 de febrero y 16 de agosto
- CODOÑERA (LA). 24 de septiembre y 10 de diciembre
- GUDAR. 22 y 25 de junio
- MIRAMBEL. 9 de abril y 20 de julio
- MONREAL DEL CAMPO. 27 y 28 de agosto
- MONROYO. 9 de abril y 16 de agosto
- MUNIESA. 15 de mayo y 10 de agosto
- OJOS NEGROS. 23 y 24 de agosto
- PALOMAR DE ARROYOS. 23 de enero y 6 de agosto
- PUEBLA DE VALVERDE (LA). 10 y 11 de septiembre
- RUBIELOS DE LA CÉRIDA. 23 de enero y 24 de septiembre
- TORRELACÁRCEL. 15 de mayo

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se modifica la Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2012 en los municipios de la provincia (BOA del 28).

El Decreto 97/2011, de 26 de abril («Boletín Oficial de Aragón», de 9 de mayo de 2011), estableció las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2012 en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que los días inhábiles correspondientes a las entidades locales fueran determinados con posterioridad, una vez publicado el calendario laboral de estas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y en relación con el artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del ayuntamiento correspondiente, determinará hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables de cada año natural, con carácter de fiestas locales, que por tradición le sean propias en cada municipio, publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Por Resolución de 22 de noviembre de 2011, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, se determinaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2012 en los municipios de la provincia de Teruel, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 245, de 15 de diciembre de 2011, fijándose como fiestas locales en el municipio de Alfambra los días 9 de julio y 16 de agosto.

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de Alfambra, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 18 de junio de 2012, se propone el cambio del festivo local fijado el 9 de julio de 2012 por el día 3 de julio de 2012, dado que el día 3 de julio es tradicionalmente el festivo local de dicho municipio.

Trasladado este acuerdo al Servicio Provincial de Economía y Empleo, como órgano competente para determinar las fiestas de carácter local con carácter retribuido, no recuperables e inhábiles de los municipios de la provincia de Teruel en la Comunidad Autónoma de Aragón y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, resuelvo:

Declarar el día 3 de julio de 2012 como fiesta local en el municipio de Alfambra, de carácter retribuido, no recuperable e inhábil para el trabajo, en sustitución del día 9 de julio de 2012.